

SECRETARIA. A despacho de la Señora Juez el presente proceso con radicación 76001-31-05-003-2021-00483-00 que se encuentra pendiente de pronunciamiento respecto de solicitud aplazamiento. Sírvasse proveer. Santiago de Cali, 25 de marzo de 2022.

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

AUTO DE SUSTANCIACION N° 226

Santiago de Cali, veinticinco (25) de marzo de Dos Mil Veintidos.

Revisado el expediente encuentra el despacho que el apoderado de la parte demandada ha solicitado aplazamiento de la audiencia que se tenía prevista para llevarse a cabo el día **VEINTIOCHO (28) DE MARZO DOS MIL VEINTIDOS (2022), A LAS OCHO Y TREINTA (08:30 A.M.) DE LA MAÑANA**, petición que se ajusta a lo establecido en el artículo 77 del C.P.T. y S.S.

"Si antes de la hora señalada para la audiencia, alguna de las partes presenta prueba siquiera sumaria de una justa causa para no comparecer, el juez señalará nueva fecha para celebrarla, la cual será dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha inicial, sin que en ningún caso pueda haber otro aplazamiento."

En este orden de ideas, se acepta el aplazamiento y se reprograma la audiencia fijada dentro del proceso de la referencia para el día **TREINTA (30) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LAS NUEVE (09:00 AM) DE LA MAÑANA**

En tal Virtud El Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: APLAZAR la audiencia que estaba prevista para llevarse a cabo el día **VEINTIOCHO (28) DE MARZO DOS MIL VEINTIDOS (2022), A LAS OCHO Y TREINTA (08:30 A.M.) DE LA MAÑANA**.

SEGUNDO: REPROGRAMAR la audiencia fijada dentro del proceso de la referencia para el día **TREINTA (30) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LAS NUEVE (09:00 AM) DE LA MAÑANA**.

La Juez,

NOTIFIQUESE

YENNY LORENA IDROBO LUNA

AUP 2021-483

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
ESTADO

LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE SE NOTIFICO

HOY 28/03/2022 EN EL ESTADO No 43

SRIA. _____